



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00011-2020-OSINFOR/01.2

Lima, 10 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 064-2019-OSINFOR/05.1 y Proveído N° 109-2019-OSINFOR/05.1, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información; Informes N° 067-2019-OSINFOR/04.1.1, N° 088-2019-OSINFOR/04.1.1 y N° 023-2020-OSINFOR/04.1.1 y Proveídos N° 084-2019-OSINFOR/04.1, N° 116-2019-OSINFOR-04.1 y N° 024-2020-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, los Informes Legales N° 208-2019-OSINFOR/04.2 y N° 00052-2020-OSINFOR/04.2, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la *"Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021"* y el *"Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú"* con la finalidad de promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto, y, promover alianzas público - privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, el numeral 2 del acápite II del "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", respecto de los Procesos de Nivel Operativo, señala que antes de la ejecución de los procesos operativos, las entidades deben, entre otros, conformar un equipo técnico multidisciplinario encargado de implementar los datos abiertos, con la capacidad para desempeñar roles de: i) coordinación, al interior y exterior; ii) funcional, para identificar, analizar y priorizar los potenciales datos abiertos; iii) técnico, para facilitar el acceso a los sistemas y bases de datos para la publicación en formatos abiertos; iv) jurídico, para evitar cualquier riesgo de vulneración de los derechos de las personas, la reserva legal y confidencialidad; v) comunicaciones, para utilizar las redes sociales y otros medios de promoción y divulgación.

Que, asimismo, se refiere que se debe incorporar a un representante de la Alta Dirección e involucrar al personal dedicado a la transparencia, innovación, desarrollo social y económico para articular acciones con la sociedad civil, ecosistema de innovación pública y privada. También se considera la designación de un responsable o unidad orgánica encargada de gestionar los datos abiertos gubernamentales, del desarrollo de capacidades del personal en la gestión de proyectos y datos abiertos, la sensibilización sobre el potencial de los datos abiertos, la adopción de los mecanismos e instrumentos para la apertura y reutilización, las mediciones sobre el desempeño; y apoyar el fortalecimiento de las unidades orgánicas dedicadas a la gestión de datos, inteligencia de negocios y análisis de datos;

Que, bajo dicho marco legal, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros elaboró la *"Guía rápida para apertura de Datos Gubernamentales"*, la misma que se encuentra publicada en el Portal Nacional de Datos Abiertos (www.datosabiertos.gob.pe), con el propósito de que se constituya como un instrumento de apoyo al proceso operativo para la apertura de datos gubernamentales;



Que, el numeral 2.1 de la citada Guía establece que el Equipo de Trabajo debe estar integrado por funcionarios de la Alta Dirección, Informática para la Gestión de Proyectos de Datos Abiertos gubernamentales, Áreas generadoras de datos o información, Especialistas en temas legales, así como por personal del área de Sistemas y Comunicaciones, a fin de garantizar el éxito de la implementación, especificando el rol de cada uno de ellos en el Numeral 2.2 de la referida Guía;

Que, en ese contexto, conforme lo desarrollado en los considerandos precedentes, mediante informe y proveído de vistos, la Oficina de Tecnología de la Información, promueve la conformación del equipo de trabajo para la implementación del modelo de datos abiertos gubernamentales en el OSINFOR; asimismo, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2020, recomienda incorporar al referido equipo al Oficial de Seguridad de la Información;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Tecnología de la Información, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021 y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú; en el literal n) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobadas por Decreto Supremo N° 029-2017-OSINFOR, y, en el marco de las facultades de la Gerencia General delegadas mediante Resolución de Jefatura N° 001-2020-OSINFOR, modificada mediante Resolución de Jefatura N° 011-2020-OSINFOR.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la implementación del Modelo de datos Abiertos Gubernamentales del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Gerente/a General, quien actuará como Coordinador/a del Proyecto de Datos Abiertos Gubernamentales
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo;
- El/La Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre;
- El/La Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre;
- El/La Director de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre;
- El/La Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, quien actuará como Gestor/a del Proyecto de Datos Abiertos Gubernamentales;
- El/La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,
- El/La responsable de la Unidad Funcional de Comunicaciones.
- El/La especialista de la Oficina de Tecnología de la Información encargado de administrar las Bases de Datos
- El/La especialista de la Oficina de Tecnología de la Información encargado de análisis y programación de los sistemas.
- El/La Oficial de Seguridad de la Información.



Artículo 2.- El Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente se encarga de implementar la gestión de los Datos Abiertos Gubernamentales del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, en el marco de la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021”, el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”; y la “Guía rápida para apertura de Datos Gubernamentales”.

Artículo 3.- Los titulares de los órganos y unidades orgánicas que conforman el Equipo de Trabajo al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, designarán representantes alternos mediante comunicación escrita dirigida al Gestor/a del Proyecto de Datos Abiertos Gubernamentales, en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo para la implementación del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA
Gerenta General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR